

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.996 · 1983

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Boletín Oficial, 6 de diciembre de 1983 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LEY N° 22.996

Autorízase al citado Organismo a constituir una Fundación en los términos prescriptos por la Ley N° 19.836, que tendrá por objeto dirigir y administrar el régimen de complementación jubilatoria que funciona actualmente en su ámbito.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a constituir una Fundación que tendrá por objeto dirigir y administrar el régimen de complementación jubilatoria que funciona actualmente en el ámbito de la citada Dirección General.

ARTÍCULO 2°. La constitución de la Fundación deberá formalizarse de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 19.836, salvo en lo que respecta a las reservas que la fundadora haga, teniendo en cuenta la finalidad perseguida, sobre facultades de contralor, determinación, modificación o cese de los beneficios, contribuciones y aportes.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a dotar a la citada entidad de su capital inicial mediante el aporte a título gratuito de todos aquellos bienes y derechos que integren, al momento de otorgarse el correspondiente instrumento constitutivo, el patrimonio afectado al funcionamiento del régimen mencionado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE Juan C. Camblor Adolfo Navajas Artaza Jorge Wehbe

VEREDICTA LEYES

Dirección General de Fabricaciones Militares. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).